

Abril 03, 2024

SAT DA POR INICIADA LA VIGENCIA DEL COMPLEMENTO CARTA PORTE VERSIÓN 3.0

Estimados Clientes y Amigos:

Les recordamos que a partir del 1° de abril de 2024, únicamente será válida la emisión del CFDI versión 4.0 con la versión 3.0 del complemento Carta Porte. Esto es de uso obligatorio para los contribuyentes que realicen transporte de bienes y/o mercancías en territorio nacional por medio de las siguientes vías:

- Terrestre.
- Marítima.
- Aérea.
- Ferroviaria.

El incumplimiento en la emisión correcta del CFDI con Complemento Carta Porte 3.0 puede acarrear multas que oscilan entre los 700 y los 112,650 pesos por omisión, dependiendo de si es la primera vez o hay reincidencia, o de 400 a 600 pesos por mal llenado de factura. Además, se podría proceder a la clausura preventiva del establecimiento por un plazo de 3 a 15 días.

Todas las empresas o personas que brindan servicios de transporte de bienes o mercancías, ya sea utilizando vehículos propios o arrendados, están obligadas a emitir factura con Complemento Carta Porte. Esto incluye tanto a quienes reciben contraprestación por los servicios como a aquellos propietarios o poseedores de vehículos y mercancías que los transportan sin recibir ingresos por ello.

Entre algunos beneficios que enlista el Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentran:

- Identificar a detalle las mercancías para tener la certeza de qué se transporta y las rutas que sigue.
- Conocer el origen y destino de las mercancías, para los casos de verificación aleatorios que permitan anticiparse a los riesgos o amenazas en el traslado.
- Contar con elementos que permitan verificar las operaciones realizadas por las personas que participan en el traslado de mercancías.
- Proporcionar elementos a las dependencias públicas responsables de la vigilancia y control de las vías de paso para verificar las mercancías y acreditar su legal estancia y/o tenencia durante su traslado.
- Fortalecer el comercio formal, combatir la informalidad y el contrabando.

A continuación, les compartimos el enlace para su consulta en el minisitio del SAT:

Minisitio Carta Porte

<http://omawww.sat.gob.mx/cartaporte/Paginas/default.htm>

Preguntas frecuentes Complemento Carta Porte 2024 – Autotransporte

http://omawww.sat.gob.mx/cartaporte/Paginas/documentos/PreguntasFrecuentes_Autotransporte.pdf

Preguntas frecuentes Complemento Carta Porte 2024 – Transporte Marítimo

http://omawww.sat.gob.mx/cartaporte/Paginas/documentos/PreguntasFrecuentes_Maritimo.pdf

Preguntas frecuentes Complemento Carta Porte 2024 – Transporte Aéreo

http://omawww.sat.gob.mx/cartaporte/Paginas/documentos/PreguntasFrecuentes_Aereo.pdf

Preguntas frecuentes Complemento Carta Porte 2024 – Transporte Ferroviario

http://omawww.sat.gob.mx/cartaporte/Paginas/documentos/PreguntasFrecuentes_Ferrovioario.pdf

Para más información, favor de contactar a los expertos:

Pedro Trejo
Imelda Salinas
Christian Peñaflor
Armando Ramírez
Arless Ayala
Alan Villarreal
Miguel Contreras

ptrejo@csencor.com
isalinas@csencor.com
cpenaflor@csencor.com
aramirez@csencor.com
aayala@csencor.com
avillarreal@csencor.com
mcontreras@csencor.com